

## **Programa de Asistencia para el cumplimiento (“CAP” por sus siglas en inglés)**

### **Juzgado Municipal de Phoenix**

#### **Preguntas más frecuentes**

##### **¿Qué es CAP - Programa de asistencia para el cumplimiento?**

El Programa de Asistencia para el Cumplimiento (CAP por sus siglas en inglés) es un programa que ofrece el Juzgado Municipal de Phoenix. El programa CAP tiene como propósito ayudarlo a resolver las multas de tránsito en adeudo ante el juzgado. El programa CAP le permite iniciar un plan de pago ante todas las faltas de tránsito y de estacionamiento en lo civil sin tener que ver a un juez. Se le exigirá hacer un pago inicial y aceptar un acuerdo de pagos mensuales razonables.

##### **¿Cómo funciona CAP?**

Cuando se comunique con el Juzgado, un empleado le pedirá su nombre y su fecha de nacimiento para ubicar toda multa y cuota no pagada y aún en adeudo. Tras la revisión de su(s) caso (s), el empleado le informará sobre el pago inicial requerido para calificar para el programa CAP. Una vez que realice el pago inicial y esté de acuerdo con su plan de pago, los cobros por su morosidad serán anulados.

##### **¿Qué necesito para inscribirme en el programa CAP?**

Debe comunicarse con el Juzgado y estar preparado para efectuar el pago inicial.

##### **¿Qué pasa si no tengo el monto para efectuar el pago inicial en ese momento?**

Le exhortamos a comunicarse con el Juzgado y negociar la cantidad que necesitará pagar para formar parte del programa CAP. Puede formar parte del programa CAP en cuanto haga el pago inicial.

##### **¿El monto de mi pago inicial de CAP es diferente del monto indicado en la carta que recibí de parte del Juzgado? ¿Por qué?**

El pago inicial del programa CAP cambiaría si se le localizan multas y tarifas adicionales o si son multas o cuotas que se le hayan ordenado después de habersele enviado esta carta por correo.

##### **¿Cuánto tiempo tomará inscribirse en el programa CAP y cumplir con el proceso?**

Se tarda un promedio de 30 minutos en completar el proceso. Es posible que se requiera tiempo adicional según el número y la complejidad de los cargos.

##### **¿Tengo que comparecer personalmente al Juzgado Municipal de Phoenix para participar en el programa?**

No, puede llamar al (602) 256-3281 para saber cómo participar en el programa.

##### **¿Qué pasa si me surgen dificultades para efectuar el pago programado?**

Si no puede realizar su pago, comuníquese con el personal del Juzgado al (602) 256-3281 para analizar sus opciones.

## **Programa de Asistencia para el cumplimiento (“CAP” por sus siglas en inglés)**

### **Juzgado Municipal de Phoenix**

#### **Preguntas más frecuentes**

#### **¿Qué sucede si no realizo los pagos del plan de pago?**

Si no realiza sus pagos, puede ocurrir una o más de las siguientes situaciones:

- Que no se le permita renovar en Arizona el registro de circulación de todo vehículo donde usted figura como el titular.
- Que se envíe aviso al Departamento de Recaudación de Impuestos de Arizona (Arizona Department of Revenue) para que se le intercepte todo reembolso de impuestos del estado de Arizona o ganancias de la lotería para liquidar el saldo en adeudo.
- Que se envíe aviso a una agencia de cobranzas y se agregará cobros de morosidad al saldo aún pendiente
- Que se agregue al saldo pendiente un cobro de \$49 por la morosidad
- Que se agregue al saldo pendiente un cobro de \$40 como cuota por el incumplimiento por las faltas de tránsito en lo civil que apliquen

#### **¿Si incumplo las exigencias de las faltas, puedo volver a solicitar CAP?**

Sí. Usted puede reunir los requisitos para CAP dando un nuevo pago inicial y comenzando un plan de pagos nuevo. Sin embargo, es importante entender que el Juzgado tiene la discreción de negarle peticiones adicionales.

#### **¿Qué pasa si tengo una orden de aprehensión en el Juzgado Municipal de Phoenix?**

Si tiene una orden por su aprehensión y desea resolverlo, deberá enviar (entablar) una petición escrita a [court@phoenix.gov](mailto:court@phoenix.gov) para que un juez revise su caso. Su petición deberá solicitar que su orden de aprehensión se anule (cancele) y presente las razones del por qué. Ya que el juez revise su caso, el Juez podrá (o no podrá) anular la(s) orden(es) de arresto. El propósito de CAP es de asistirle para estar en cumplimiento con todos los cargos que tenga en Juzgado. Resolver una orden de aprehensión le ayudará a cumplir esa meta. Aun con una orden de aprehensión, usted pudiera reunir los requisitos para CAP para resolver los cargos elegibles.

#### **¿Cómo llego al Juzgado?**

Aquí se puede encontrar un mapa y direcciones:

[http://phoenix.gov/courtsite/Documents/faq\\_parkmap.pdf](http://phoenix.gov/courtsite/Documents/faq_parkmap.pdf).

La estación del tren ligero de Valley Metro está ubicada en la Central /Van Buren y las paradas de camión también se encuentran cerca.

#### **¿Dónde me estaciono?**

Un garaje amplio de estacionamiento se encuentra convenientemente ubicado justo al cruzar la calle del Juzgado Municipal de Phoenix existe a su disposición estacionamiento de tarifa por hora. También hay disponible estacionamiento por parquímetro en las calles con disponibilidad limitada.

## **Programa de Asistencia para el cumplimiento (“CAP” por sus siglas en inglés)**

### **Juzgado Municipal de Phoenix**

#### **Preguntas más frecuentes**

##### **¿Qué debo de llevar?**

Deberá estar preparado para pagar la cantidad de “Pague hoy” (Pay Today) con efectivo, cheque o tarjeta de crédito. El Juzgado Municipal de Phoenix quizá pida identificación para pagos realizados con cheque y tarjeta de crédito. Este podría ser cualquier identificación legal con fotografía como una licencia de conducir o alguna identificación expedida por el gobierno. Información acerca de la revisión de seguridad y de que se le permite dentro del plantel del Juzgado, puede encontrarse aquí: <http://phoenix.gov/court/about>.

##### **Solicitudes sobre adaptaciones razonables**

Toda solicitud para el juzgado sobre adaptaciones razonables para personas con discapacidades se debe hacer por las partes por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha del proceso jurídico u otros asuntos ante el juzgado marcando al (602) 262-6421 o para utilizar la línea teletipo (TTY) marque el 7-1-1 entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, excluyendo los días festivos conmemorados por La Ciudad.